

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Marcell Rengifo Hurtado.
Titular Actos Jurídicos: Bernardo Rengifo Hurtado.
Providencia: Ordena realizar valoración de apoyos.

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 29 de abril de 2024, Informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en providencia de 17 de julio de 2023, de igual manera se pasa el informe de valoración de Apoyos realizada por los funcionarios de Personería Municipal de Armenia. Sírvase Proveer

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Interlocutorio n.º 831

En atención que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 1.001 de 17 de julio de 2023 y 427 de siete de marzo del año en curso, obrante en el archivo electrónico 001 y 0012 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019; se le insistirá en ello, igualmente para que adjunten los pronunciamientos de los parientes del Titular de Actos Jurídicos.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado el informe de valoración de apoyos realizada por el funcionario de la Personería Municipal de Armenia, para lo cual se procede a glosar el mismo y sus anexos al expediente digital, y a correr traslado a las partes y al Ministerio Público, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., el cual se contabilizará después de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero- REQUERIR a los señores Marcel Rengifo Hurtado y Lucelly Rengifo Hurtado, y a su apoderado (a) judicial, a fin de que procedan a dar cumplimiento a la providencia n.º 1.001 de 17 de julio de 2023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, y el auto n.º 427 de siete de marzo del año en curso, en el sentido de precisar los apoyos que requiere el señor Bernardo Rengifo Hurtado, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019.

Segundo.- CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Marcell Rengifo Hurtado.
Titular Actos Jurídicos: Bernardo Rengifo Hurtado.
Providencia: Ordena realizar valoración de apoyos.

Tercero.- INSTAR que se aporten los pronunciamientos de los parientes del titular de actos jurídicos señor Bernardo Rengifo Hurtado, respecto a la adecuación del proceso de interdicción judicial a Apoyos judiciales.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9885dc553df3da794021630072fe661a9c228dbadcc33427d180e1b7b08e155f**

Documento generado en 29/04/2024 03:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>